

Informe sobre la contratación del Servicio de Asistencia técnica 2º nivel
para las Sociedades Públicas

ANTECEDENTES

Primero: Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 13 de abril de 2016, se renueva la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.", en las materias propias de su objeto social, quedando adscrita al Departamento de Presidencia e Igualdad mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de noviembre de 2023.

Segundo: Mediante Resolución 611E/2019, de 17 de diciembre, del Director General de Transformación Digital, se adjudica la contratación de los servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos autónomos a Computadores Navarra, SA. (CONASA).

Tercero: Dado que, en aplicación de lo previsto en la cláusula Primera del condicionado que rige dicha contratación "*el ámbito de aplicación y las condiciones del presente contrato podrán extenderse, en su caso y de acuerdo con los procedimientos e instrumentos de adhesión adecuados y previstos en la ley, a empresas públicas del Gobierno de Navarra*", NASERTIC presta la asistencia técnica de segundo nivel de sistemas informáticos a las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la adhesión a las condiciones reguladoras técnicas y jurídico-económicas, al contrato y anexos firmado entre CONASA y el Director General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento.

Cuarto: Que, en la actualidad, habiendo finalizado el anterior contrato, no se ha vuelto a licitar el correspondiente procedimiento para la contratación de dichos servicios considerados esenciales dado que afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa COMPUTADORES NAVARRA S.L. (en adelante, CONASA) los servicios de soporte informático de 2º nivel para las Sociedades Públicas y demás organismos públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo de 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la entrada en vigor de la nueva adjudicación tras el correspondiente procedimiento de licitación del servicio.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

Con fecha de diciembre de 2019, Gobierno de Navarra adjudicó a la empresa CONASA los servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos durante el año 2020 y posteriormente dicho contrato fue ampliado y prorrogado durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Con el objeto de poder prestar dichos servicios corporativos de soporte informático de segundo nivel a las Sociedades Públicas, y demás organismos públicos de la Comunidad Foral de Navarra por ser usuarios de los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y en base a las fórmulas de adhesión previstas en la Ley Foral de Contratos, NASERTIC se adhirió a dicho contrato con fecha 27 de enero de 2020, en las mismas condiciones y con las mejoras que se apliquen a Gobierno de Navarra.

Una vez transcurrido el plazo máximo del contrato, Gobierno de Navarra no ha licitado un nuevo concurso para la prestación de servicios de soporte informático de segundo nivel y dada la criticidad de los servicios afectados y su carácter de servicio ininterrumpible y esencial (pues afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, bajo ningún concepto, pueden dejar de atenderse), Gobierno de Navarra ha requerido a la empresa que continúe prestando el servicio hasta que se realice una nueva adjudicación de los trabajos, contratándolos en consecuencia a CONASA con una actualización de tarifas.

A fecha de enero de 2026 la situación contractual de Gobierno de Navarra sigue siendo la misma, siendo CONASA la prestataria del servicio.

En consecuencia, dado que es CONASA quien suministra los servicios asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos a Gobierno de Navarra, en el entorno de sistemas de información para este fin, la disposición por parte de NASERTIC de servicios de asistencia técnica de segundo nivel sólo es posible, a fecha de este escrito, a través de CONASA.

Por todo ello, NASERTIC considera a CONASA como proveedor único de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos por razones técnicas de los sistemas de información corporativos a las Sociedades Públicas, y demás organismos públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo realizarse la contratación a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, mientras CONASA continúe siendo el prestador de servicios a Gobierno de Navarra.

3. Precio

El precio total del contrato para el periodo de octubre a diciembre de 2025 asciende a la cantidad total de **37.012,09 € (treinta y siete mil doce euros y nueve céntimos de euro)**. (Se adjunta Anexo con propuesta de servicio).

Dicha cantidad comprende, por un lado, la gestión de implantación, por un importe de 6.410,79€ y, por otro lado, la operación y soporte de 2º nivel, con un importe de 30.601,30€.

4. Duración

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse hasta la adjudicación del nuevo contrato por parte del Departamento de la Administración, sin que en ningún caso pueda exceder de un año desde la firma del mismo.

El servicio será prestado durante el periodo de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026, salvo que, durante dicho periodo, el servicio sea adjudicado mediante el correspondiente procedimiento de licitación. En tal caso el presente contrato finalizará a la entrada en vigor de la nueva adjudicación.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato.

Pamplona, a la fecha de firma del presente documento,

Fdo. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable Área Jurídica y Compras